

Camina ó Revienta

www.plataformasindical.org

SALARIOS 2009 EN EMT

3 puntos por encima del IPC (0'9%)

Una vez conocido oficialmente el dato provisional de IPC "real" del año 2009 (0'9%), y como quiera que éste ha estado por debajo del IPC previsto por el gobierno para 2009 (2%) utilizado para el incremento de nuestros salarios según Convenio (punto 9.2 *revisión salarial para 2009*) más el 0'9%, y teniendo en cuenta que **la subida media en la EMT se ha situado en el 3'9%** al contemplar otros conceptos subidas superiores a estos porcentajes, tenemos con todo ello que hemos obtenido un rendimiento positivo de tres puntos (3%) por encima del IPC "real".

Aún lamentando que la situación económica del estado esté inmersa en una profunda crisis económica de la que esperamos alguna salida que solucione el desproporcionado desempleo en este 2010, aquí en la EMT debemos congratularnos de haber conquistado, contando con la participación de la mayoría de los trabajadores en la ejemplar lucha obrera del 2008, un Convenio Colectivo económicamente muy positivo. Pues en el año 2009, que sabíamos que era el que tenía la subida menos importante de los cuatro por los que hemos firmado, hemos conseguido que nuestra capacidad adquisitiva continúe por encima de la inflación oficial, en la misma tendencia establecida por Plataforma Sindical desde hace ya veinte años. En contra de lo que, según apunta la rumorología, al respecto de la firma de un nuevo acuerdo interconfederal de negociación colectiva entre CC.OO-UGT y CEOCE-CEPYME, que muy probablemente irá en la línea de firmar convenios con subidas de IPC previsto y revisiones al alza o la baja, según vaya el año.

Por lo que se ve que, para algunos, una cosa es predicar y otra muy distinta dar trigo, una cosa es sacar a los acólitos de paseo con el bocata por el eje Cibeles-Sol y otra firmar convenios con subidas como en la EMT, así que en lugar de tanta monserga, a ver si un día nos sorprenden y nos informan de algún convenio que hayan firmado por encima de éste que algunos no quisieron firmar.

NÓMINAS

Como es sabido, el nuevo y costosísimo sistema de cálculo de nóminas denominado "el maléfico" SAP está ocasionando un sinfín de errores que, pese a que son resueltos posteriormente por el departamento de personal, no dejan de significar innumerables molestias, contratiempos y trastornos a los trabajadores. Así, en esta nómina de diciembre, no se ha abonado la fiesta del día 25 de diciembre, ni se ha regularizado el resumen anual a los jubilados parciales. Y ya, en el colmo de la ineficacia, aún no se han resuelto los finiquitos de los jubilados totales desde octubre del pasado año, pues como ocurre en cualquier empresa tercermundista aún se tienen que seguir haciendo a mano. Sí se echa de menos que, los responsables de las nóminas en los Centros de Operaciones, tuvieran acceso a los datos recogidos por este sistema para solucionar los errores que se producen.

La única cara medio amable de este sistema, al menos en este año pasado, es que -por fin- las retenciones de IRPF en las nóminas de los trabajadores, salvo excepciones, no han experimentado elevaciones porcentuales desorbitadas como venía ocurriendo otros años atrás.

COMISIÓN PARITARIA

El Comité de Empresa se reunirá el día 14 con la Dirección en la Comisión Paritaria que, previamente, habíamos solicitado y en la que esperamos tratar las diferencias de interpretación que han

ido apareciendo en el complejo día a día de nuestra Empresa. Como es sabido, es preceptivo reunir esta Comisión Paritaria como paso previo para acudir a la vía judicial en los casos de desacuerdo.

Así, llevamos en cartera asuntos como el punto **7.11 (premio a la seguridad en la conducción)** en el que, a pesar de que la Dirección dice estar de acuerdo, hay que dejar claro que no se pierde el premio por viajes perdidos por tráfico y otras causas ajenas al trabajador y que las colisiones en las que el vehículo contrario abone la reparación no se deben computar para la pérdida del premio.

También el punto **4.17 (complemento por mejora del absentismo)** debe ser aplicado con lo acordado para los casos en que las vacaciones superan los 30 días en el año de cómputo y que los días por minutos acumulados hay que sumarlos a las prestaciones realizadas.

Otro asunto a aclarar para no tener que judicializarlo, es la actuación empresarial en el **concurso de Auxiliares Administrativos** en el que han introducido indebida e irregularmente la prueba psicotécnica; en nuestra opinión, para mantener su cacicada y sacar a quienes previamente y a dedo había colocado en esos puestos. Un asunto, este de los ascensos, en el que la Dirección deja ver sus verdaderos intereses haciendo y deshaciendo a su antojo con mil argucias. Así, no sabemos qué habrá sucedido en el concurso del novedoso Jefe de Estación responsable de unos 30 vehículos corporativos, en el que, tras haber publicado el nombre de un aprobado, posteriormente han declarado desierta la vacante. Esperemos que el vocal que actuó en representación del Comité de Empresa exponga algún tipo de explicación que al resto se nos escapa. En línea con actuaciones que se podrían calificar de caciquiles y que queremos tratar en esta reunión, están las vacantes para **Inspectores en los Centros de Operaciones** en las que se han guardado algunas con la excusa de que hay Inspectores que están adscritos (¿?) a determinado Centro de Operaciones. En estos dos temas, según acordó el Pleno del Comité de Empresa recientemente celebrado, en el caso de no haber acuerdo, cada sindicato podrá demandar en Conflicto Colectivo al entenderlo más eficaz que si lo presenta sólo el Comité de Empresa.

Del mismo modo pretendemos aclarar el punto **7.19 (uniformidad) para aquellos Inspectores que hacen los controles de líneas** y a los que esperamos que se les dé el mismo tratamiento que a los de intervenciones o que se les abone el Complemento por uniformidad para no incurrir en discriminaciones.

Igualmente llevamos el asunto del personal ocupando una plaza de categoría distinta a la suya y sin respetar las diferentes normativas, lo que se conoce vulgarmente como **“pelotas enchufados”**, que pretendemos evitar que se perpetúen ahí por pura cabezonería empresarial y donde entendemos que existen alternativas como el establecimiento de una rotación en la que sea obligado salir de estos puestos “digitales” a los tres meses y no poder volver a ellos como mínimo hasta que no hayan transcurrido dos años.

Finalmente, queremos tratar el **ingreso de personal para facilitar las jubilaciones parciales pendientes**, ya que los últimos ingresos se produjeron el 29 de diciembre y no tienen previsiones de nuevos ingresos hasta el próximo mes de abril. Una situación que entendemos que no se puede consentir y en la que, de persistir la Empresa en esta actitud y dado que no sería la primera vez, tendremos que estudiar acciones judiciales contra ella. Ya que entendemos un absurdo empresarial que se nos alegue exceso de plantilla o ajuste de recursos económicos, porque los jubilados con 60 sólo producen un 15% más de plantilla, lo que supone 9 trabajadores más en una plantilla de 8.000, cuando por otra parte “ni se sabe” cuántos Titulados Superiores han ido metiendo “digitalmente” ni el trabajo que realmente hacen.

Cuestiones todas ellas de las que os iremos informando según se vayan tratando, o en función del “vía crucis judicial” en el que debamos meternos para su resolución.

Salud.

Madrid, 13 de Enero de 2010
PLATAFORMA SINDICAL